



BOGOTÁ

ICDT INSTITUTO COLOMBIANO
DE DERECHO TRIBUTARIO

ICDA INSTITUTO COLOMBIANO
DE DERECHO ADUANERO

etd ESCUELA
TRIBUTARIA
DISTRITAL

BOLETÍN

TRIBUTARIO

DISTRITAL

Mayo 2020



BOGOTÁ

ICDT INSTITUTO COLOMBIANO
DE DERECHO TRIBUTARIO

ICDA INSTITUTO COLOMBIANO
DE DERECHO ADUANERO

etd ESCUELA
TRIBUTARIA
DISTRITAL

BOLETÍN TRIBUTARIO DISTRITAL

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA CON OCASION DE LA SITUACION EPIDEMIOLOGICA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) EN BOGOTÁ

Prórroga a la medida de suspensión de términos en los procesos que adelantan las Direcciones Distritales de Impuestos de Bogotá y de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Fuente: Resolución No. SDH-000223 del 30 de abril 2020 de la Secretaría de Hacienda Distrital / **Ver Documento**

LOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DEBERÁN PAGAR LOS PERIODOS 2 Y 3 (MARZO- ABRIL, MAYO-JUNIO) DE LA VIGENCIA 2020, EL 17 DE JULIO DE 2020

La Secretaría de Hacienda Distrital expidió la Resolución No. SDH-000215 de 2020, *"Por la cual se modifica la Resolución No SDH – 000190 del 22 de noviembre de 2018, que estableció los lugares, plazos y descuentos que aplican para cumplir con las obligaciones formales y sustanciales para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los tributos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda"*.

Fuente: Resolución SDH-000215 del 20 de abril de 2020 de la Secretaría de Hacienda Distrital / **Ver Documento**



BOGOTÁ

ICDT INSTITUTO COLOMBIANO
DE DERECHO TRIBUTARIO

ICDA INSTITUTO COLOMBIANO
DE DERECHO ADUANERO

etd ESCUELA
TRIBUTARIA
DISTRITAL

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

La Secretaría Distrital de Hacienda expidió la Resolución No. SDH-000177 de 2020, *"Por la cual se suspenden términos en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y en la Dirección Distrital de Cobro y se toman otras medidas"*.

Fuente: Resolución SDH-000177 del 24 de marzo 2020 / **Ver Documento**

SE MODIFICAN LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS DISTRITALES 2020

Rangos del avalúo catastral para liquidar el impuesto predial 2020

La Secretaría Distrital de Hacienda expidió la Resolución No. SDH-000195 de 2020, *"Por la cual se modifica la Resolución No SDH-000190 del 22 de noviembre de 2018, que estableció los lugares, plazos y descuentos que aplican para cumplir con las obligaciones formales y sustanciales para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los tributos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, -DIB - de la Secretaría Distrital de Hacienda y el artículo 1 de la Resolución No. 050 del 30 de enero de 2020, que modificó la Resolución No. SDH-628 del 26 de diciembre de 2019"*

Fuente: Resolución SDH-000195 del 26 de marzo 2020 / **Ver documento**

Ver nuevo Calendario Tributario 2020

TRÁMITES PARA DECLARANTES Y RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS NACIONALES E IMPORTADAS Y CIGARRILLOS IMPORTADOS

La Dirección de Impuestos de Bogotá emitió Circular el 27 de marzo, por medio de la cual informa las medidas transitorias de contingencia para los trámites de solicitud de expedición y legalización de tornaguías, trámites relacionados con las radicaciones de declaraciones y declaraciones de corrección del Impuesto al Consumo de origen extranjero y declaraciones tributarias para productos nacionales.

Fuente: Circular Dirección de Impuestos de Bogotá del 27 de marzo 2020
/ Ver Documento

NORMATIVIDAD IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Rangos del avalúo catastral para liquidar el impuesto predial 2020

La Secretaría Distrital de Hacienda expidió la Resolución No. SDH-000254 de 2019, *"Por la cual se ajustan para el año gravable 2020 los rangos del avalúo catastral determinantes de la tarifa del impuesto predial unificado"*.

Fuente: Resolución SDH-000254 del 17 de septiembre 2019
/ Ver Documento

BASE GRAVABLE MÍNIMA PARA LIQUIDAR EL IMPUESTO PREDIAL 2020 DE LOS PREDIOS A LOS CUALES NO SE LES HA FIJADO AVALÚO CATASTRAL

La Secretaría Distrital de Hacienda expidió la Resolución No. SDH-000575 de 2019, *"Por medio de la cual se determina para el año gravable 2020 la base gravable mínima para liquidar el impuesto predial unificado de los de los predios a los cuales no se les ha fijado avalúo catastral"*.

Fuente: Resolución SDH-000575 del 23 de diciembre 2019 / **Ver Documento**

INCREMENTO DE LOS AVALÚOS CATASTRALES DE CONSERVACIÓN PARA EL AÑO 2020

La Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Hacienda expedieron el Decreto No. 838 de 2019, *"Por medio del cual se determina, para el Distrito Capital de Bogotá, el porcentaje de incremento de los avalúos catastrales de conservación para el año 2020"*.

Fuente: Decreto 838 del 27 de diciembre 2019 / **Ver Documento**

NORMATIVIDAD IMPUESTO VEHÍCULOS

Bases gravables de los vehículos automotores para la vigencia 2020

El Ministerio de Transporte expidió la Resolución No. 0005801 de 2019, por la cual se establece la base gravable de los vehículos automotores para la vigencia fiscal del año 2020.



BOGOTÁ

ICDT INSTITUTO COLOMBIANO
DE DERECHO TRIBUTARIO

ICDA INSTITUTO COLOMBIANO
DE DERECHO ADUANERO

etd ESCUELA
TRIBUTARIA
DISTRITAL

Así, para efectos del pago de impuestos para los vehículos automotores, se determina como base gravable para la vigencia fiscal del año 2020, el valor indicado para cada uno en las tablas anexas a dicha resolución, de acuerdo con la correspondiente marca, línea, cilindraje del motor, capacidad de carga, de pasajeros y año del modelo.

Fuente: Resolución 0005801 del 29 de noviembre 2019 / **Ver Documento**

NORMATIVIDAD IMPORTANTE PARA LA VIGENCIA

Actualización en normatividad: modificaciones en impuesto predial unificado, delineación urbana procedimiento y beneficios tributarios, regímenes común y preferencial de industria y comercio.

El Acuerdo 756 de 2019, tiene por objeto avanzar en temas de simplificación tributaria mediante: i) la inclusión de nuevos límites de crecimiento para el impuesto predial unificado -unos fijados por la Ley 1995 de 2019 y otros propuestos por la administración distrital-, ii) la extensión y ampliación de beneficios tributarios en los impuestos predial unificado y delineación urbana, iii) el establecimiento de mecanismos adicionales de control para el impuesto de delineación urbana y iv) el ajuste del procedimiento al régimen tributario distrital conforme las nuevas necesidades en materia procedimental.

Fuente: Acuerdo 756 del 20 de diciembre 2019 / **Ver Documento**



GRANDES CONTRIBUYENTES 2020

El Director de Impuestos de Bogotá expidió la Resolución No. DDI 032117 de 2019, *"Por medio de la cual se establecen los Grandes Contribuyentes de los impuestos distritales a partir de la vigencia 2020"*

Fuente: Resolución DDI 032117 del 25 de octubre 2019 / **Ver Documento**

¿CÓMO CALCULAR EL VALOR DE LAS SANCIONES TRIBUTARIAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2020?

La Secretaría Distrital de Hacienda expidió la Resolución No. SDH 000638 de 2019, *"Por medio de la cual se expresa en unidades de valor tributario (UVT) los valores correspondientes a sanciones tributarias distritales que actualmente están expresados en unidades de Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV)"* estableciendo de esa manera las equivalencias de las sanciones por concepto de impuestos distritales antes dadas en SMDLV.

Con fundamento en el artículo 49 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, actual Plan de Desarrollo que estableció el uso de la UVT para el pago de cobros estatales como los impuestos, y el Acuerdo Distrital 756 del 20 de diciembre del mismo año, a partir del 1 de enero de 2020, la administración tributaria expresará en UVT el valor de las sanciones tributarias y anualmente se efectuará el ajuste correspondiente según la variación que establezca la DIAN para la UVT.

Fuente: Resolución SDH 000638 del 31 de diciembre de 2019 / **Ver Documento**

PARÁMETROS PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN A LA DIB

El Director de Impuestos de Bogotá expidió la Resolución No. DDI - 000173 de 2020, *"Por cual se establecen las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales y/o sociedades de hecho el contenido y las características de la información que deben suministrar a la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá DIB"*, se establecen los lineamientos a tener en cuenta por parte de los obligados tributarios a la hora de reportar información a la Secretaría Distrital Hacienda. Solicitud que se hace con el fin de efectuar estudios y cruces de información necesarios para el debido control de los tributos distritales, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 807 de 1993.

En atención a la relevancia que tiene el envío en medios magnéticos, de la información endógena y exógena al momento de determinar las obligaciones que, en materia tributaria conllevan situaciones jurídicas y económicas para los agentes obligados en jurisdicción del Distrito Capital, se acompaña la Resolución con el Anexo No. 1: "Ficha Técnica para la información a suministrar", con el que se espera resolver los interrogantes que pueda tener la ciudadanía al respecto, y aminorar las sanciones previstas en la normatividad por el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo o defectuoso en el suministro de la información.

Debido a la coyuntura derivada del COVID-19, se emitió la Resolución 8490 de 2020, que aclara los artículos 8 y 12 y modifica el artículo 17 de la Resolución No. DDI-000173 de 2020.

Fuentes: Resolución DDI - 000173 del 10 de enero 2020 / **Ver Documento**

Anexo No. 1: Ficha Técnica para la información a suministrar / **Ver Documento**

Resolución DDI-008490 del 12 de marzo 2020 / **Ver Documento**



BOGOTÁ

ICDT INSTITUTO COLOMBIANO
DE DERECHO TRIBUTARIO

ICDA INSTITUTO COLOMBIANO
DE DERECHO ADUANERO

etd ESCUELA
TRIBUTARIA
DISTRITAL

NORMATIVIDAD OTROS IMPUESTOS

Agentes retenedores del Impuesto de Industria y Comercio.

La Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá con fundamento en los Acuerdos 65 de 2002 y 756 de 2019 y para garantizar la eficiencia del recaudo del impuesto de industria y comercio, expidió la Resolución No. DDI-000305 de 2020, "*Por cual se designan agentes retenedores del Impuesto de Industria y Comercio*".

Consúltela y conozca quienes son los agentes retenedores en el Distrito Capital que deben cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en la normatividad vigente.

Fuente: Resolución DDI-000305 del 16 de enero 2020 / **Ver Documento**

EXIGIBILIDAD Y PAGO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL EFECTO PLUSVALÍA

Las Secretarías Distritales de Hacienda y de Planeación junto con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, expidieron la Circular No. 029 de 2019 en la cual aclaran los momentos de exigibilidad y no exigibilidad, pago voluntario y la devolución de la participación en el efecto plusvalía.

Fuente: Circular 029 del 08 de julio de 2019 / **Ver Documento**

ACTUALIZACIÓN COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

El Secretario Distrital de Planeación expidió la Resolución No. 3065 de 2019 *"Por la cual se actualizan los costos de construcción por metro cuadrado con los que se determina el presupuesto de obra o construcción para efectos del cálculo del anticipo del impuesto de delimitación urbana en el Distrito Capital"*

Fuente: Resolución 3065 del 31 de diciembre 2019 / **Ver Documento**

PROMEDIO DIARIO POR UNIDAD DE ACTIVIDADES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA 2020

La Dirección Distrital de Impuestos expidió la Resolución No. DDI-032019 de 2019, por medio de la cual se reajustan los valores establecidos como promedio diario por unidad de actividades del impuesto de industria y comercio, para el año 2020, con el fin de que los contribuyentes cumplan sus obligaciones tributarias del pago del ICA de actividades desarrolladas por los moteles, residencias, hostales, parqueaderos, bares y establecimientos donde se dediquen a la explotación de juegos o máquinas electrónicas, administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB de manera segura y eficaz.

Estos valores rigen a partir del 1 de enero de 2020.

Fuentes: Resolución DDI-032019 del 23 de octubre 2019 / **Ver Documento**

Resolución DDI-033119 del 15 de noviembre 2019 / **Ver Documento**

ÚLTIMOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN JURIDICO TRIBUTARIA DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

Vigencia en la aplicación de la tarifa para vehículos eléctricos Ley 1964 de 2019

La Subdirección Jurídico Tributaria de la Dirección de Impuestos de Bogotá, ha emitido el Concepto 1260 de 2019, sobre la vigencia en la aplicación de la tarifa para vehículos eléctricos Ley 1964/19, donde se concluye:

1. La tarifa establecida en la Ley 1964 de 2019, aplicará para la vigencia 2020.
2. El sujeto activo de la potestad tributaria es el legislador quien tiene la facultad de crear y regular todos los elementos estructurales del impuesto sobre Vehículos Automotores; por lo tanto, no se hace necesaria regulación alguna por parte del Concejo Distrital.
 - En el caso de los vehículos eléctricos de servicio público, éstos mantendrán la tarifa del 0.5%, señalada en la Ley 488 de 1998 y no la del 1% establecida en la Ley 1964 de 2019, que es para los vehículos eléctricos particulares; pues la intención del legislador al expedir la Ley 1964 de 2019, fue incentivar el uso de estos vehículos eléctricos, para contribuir con la movilidad sostenible y la reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero al ambiente, combatiendo así los efectos del cambio climático.
 - En lo que tiene que ver con la tarifa aplicable para los vehículos híbridos, esta será la señalada en el artículo 146 de la Ley 488 de 1998, toda vez que la Ley 1964 es clara en establecer, que la tarifa del 1% es para vehículos eléctricos; definición que se encuentra consagrada en el artículo 2º de la Ley referida ley.
 - Finalmente, respecto a los vehículos motocicletas, motocarros, cuatrimotos, motocarros eléctricos; con cilindraje de más de 125 C3, que son las que se encuentran gravadas con el impuesto sobre vehículos Automotores, la tarifa será del 1%, de conformidad con lo señalado en la Ley 1964 de 2019.

Fuentes: Ley 1964 del 11 de julio 2019 / **Ver Documento**

Concepto 1260 del 11 de diciembre 2019 / **Ver Documento**



BOGOTÁ

ICDT INSTITUTO COLOMBIANO
DE DERECHO TRIBUTARIO

ICDA INSTITUTO COLOMBIANO
DE DERECHO ADUANERO

etd ESCUELA
TRIBUTARIA
DISTRITAL

ALCANCE Y APLICACIÓN DECRETO 2106 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA SIMPLIFICAR, SUPRIMIR Y REFORMAR TRÁMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INNECESARIOS EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"

La Subdirección Jurídico Tributaria de la Dirección de Impuestos de Bogotá -DIB-, ha emitido el Concepto 1261 de 2019, sobre alcance y aplicación Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019.

En dicho concepto se examinan los cambios introducidos en el Decreto 2106, en los temas de competencia del DIB, se establecen el alcance de las modificaciones y la correspondiente vigencia de la norma, dicho Decreto señala que la austeridad del gasto y la modernización de la administración pública implican la adopción de una estrategia que promueva la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades del Estado y sinergias para aumentar su eficiencia, mejorar la atención al ciudadano y ahorrar en trámites, procesos y procedimientos que no sean necesarios para el desempeño de sus funciones esenciales.

Entre las modificaciones introducidas se encuentran, entre otros, obligatoriedad del uso de canales electrónicos, modificaciones en la aplicación de la liquidación de interés bancario corriente sobre la proporción con los hechos aceptados para pagos parciales, cambios procedimentales en la Liquidación Provisional, la cual ya había sido objeto de modificaciones por el legislador en la Ley 1819, donde se desarrollaron aspectos de procedimiento en esta figura, con el fin de adoptar un proceso expedito y sencillo. Por tanto, las modificaciones realizadas responden a la necesidad de seguir implementando mecanismos para que los procesos sean más simples.

Fuentes: Decreto 2106 del 22 de noviembre 2019 / **Ver Documento**

Concepto 1261 del 12 de diciembre de 2019 / **Ver Documento**



BOGOTÁ

ICDT INSTITUTO COLOMBIANO
DE DERECHO TRIBUTARIO

ICDA INSTITUTO COLOMBIANO
DE DERECHO ADUANERO

etd ESCUELA
TRIBUTARIA
DISTRITAL

CASOS EN QUE PROCEDE LA REEXPEDICIÓN, MODIFICACIÓN, ANULACIÓN Y AJUSTE DE LAS FACTURAS

Para avanzar en el principio de seguridad jurídica y con el interés de unificar criterios, la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá expide el Concepto 1262 de 2020 sobre facturación del Impuesto Predial Unificado y Sobre Vehículos Automotores, con el fin de aclarar el Concepto 1253 de 2018, en relación con la aplicación de la Ley 1995 de 2019 y los casos en que procede la reexpedición, modificación, anulación y ajuste de las facturas.

Fuente: Concepto 1262 del 23 de enero 2020 / **Ver Documento**